



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 18 NOV. 2016

VISTO:

El expediente N° 026561 del 25 de Octubre del 2016, por el cual doña, Rene Clisa HUAMAN MARTINEZ, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Asentamiento Humano "Señor del Huerto", Mz "R", Lt-12, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 194.11 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 289-2016-MPH-32-36/RFM, del 09-11-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Asentamiento Humano "Señor del Huerto", Mz "R", Lt-12, con una extensión superficial de 194.11 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 12 (MATRIZ): Leonora MARTINEZ QUISPE:

- Por el Frente: con la Calle 9, con un tramo de ----- 10.00 ml.
- Por la derecha entrando: con la Calle 6, con un tramo de ----- 19.50 ml.
- Por la izquierda entrando: con el Lote 11, con un tramo de --- 19.57 ml.
- * Por el Fondo: con Lote 13, con un tramo de ----- 9.88 ml.

AREA : 194.11 m2.

PERIMETRO: 58.95 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 12A (RESULTANTE): Nilton HUAMAN MARTINEZ:

- Por el Frente: con la Calle 6, con un tramo de ----- 6.50 ml.
- Por la derecha entrando: con el Lote 13, con un tramo de ---- 9.88 ml
- Por la izquierda entrando: con el Sub Lote 12B resultante, con un tramo de 9.92 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 11, con un tramo de ----- 6.58 ml.

AREA : 64.71 m2.

PERIMETRO: 32.88 ml.

SUB LOTE 12B (RESULTANTE): Rene Clisa HUAMAN MARTINEZ:

- Por el Frente: con la Calle 6, con un tramo de ----- 6.50 ml.
- Por la derecha entrando: con el Sub Lote 12A resultante, con un tramo de 9.92 ml.
- Por la izquierda entrando: con el Lote 12 remanente, con un tramo de 9.96 ml.
- * Por el Fondo: con el Lote 11, con un tramo de ----- 6.52 ml.

AREA: 64.70 m2.

PERIMETRO: 32.90 ml.

LOTE 12 (REMANENTE): Maritza Yuliana HUAMAN MARTINEZ:

- Por el Frente: con la Calle 6, con un tramo de ----- 6.50 ml.
- Por la derecha entrando: con el Sub Lote 12B resultante, con un tramo de 9.96 ml.
- Por la izquierda entrando: con la Calle 9, con un tramo de -- 10.00 ml.
- * Por el Fondo: con el Lote 11, con un tramo de ----- 6.47 ml.

AREA: 64.70 m2.

PERIMETRO: 32.93 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Gestión Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 18 NOV. 2016

Oficio Circ. N° 3335-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de RE-567-2016-MPH/EDT

de fecha: 18 NOV 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally Solier Córdova
TEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
21 NOV 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____